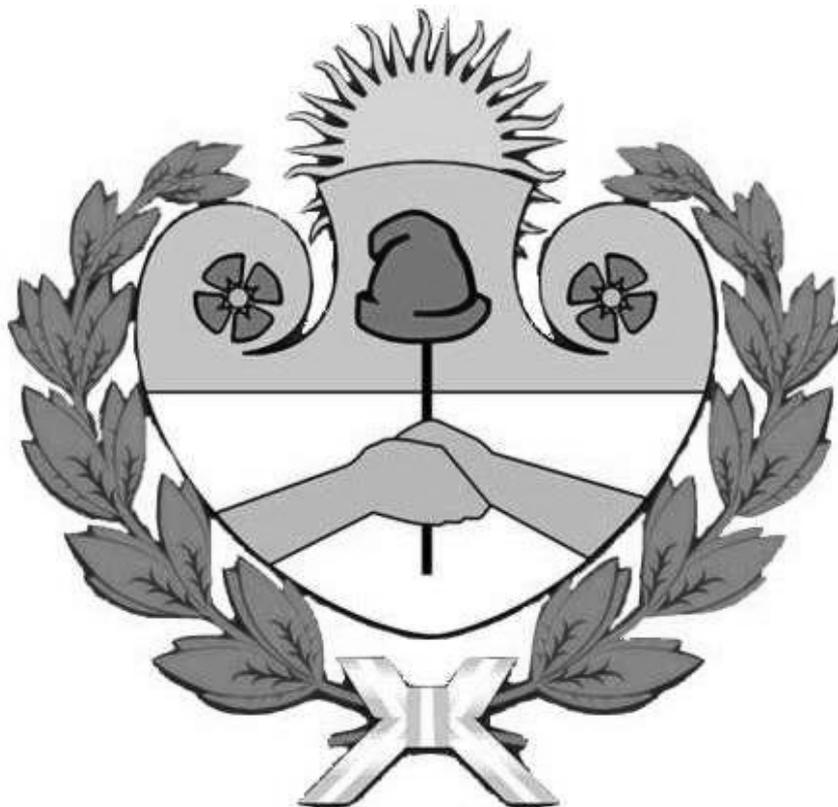


Este Número incluye Anexo  
Administrativo

# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 51 Año LXXXVIII**

San Salvador de Jujuy, Junio 6 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

## PODER EJECUTIVO

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-  
cación**  
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

**Ministro de Hacienda**  
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura,  
y Medio Ambiente**  
Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social**  
C.P.N Héctor Olindo Tentor

**Secretario Gral. de la Gob.**  
Esc. Julio Frias

**HORARIO:**  
**Para la recepción de avisos**  
**Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.**

**LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES****LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5439**

**ARTICULO 1.-** A partir del inicio del Período Lectivo 2005 incorporar en el régimen de la Ley N° 3794 "Planta Funcional de Establecimientos Privados Incorporados al Régimen Educativo de la Provincia, a la Asociación para la Rehabilitación Motora – A.P.R.E.M. de la ciudad de San Pedro de Jujuy, sociedad civil que tiene por finalidad la ayuda a niños con parálisis cerebral.

**ARTICULO 2.-** Fíjase en las categorías y números de cargos que se indican seguidamente, la Planta Funcional de la Asociación A.P.R.E.M. de la ciudad de San Pedro de Jujuy.

**CATEGORÍA****N° DE CARGOS**

Maestros Especiales	
(+) adicional por enseñanza Diferencial	2 (dos)
Médico Fisiatra	1 (uno)
Psicólogo	1 (uno)
Fisioterapeutas	3 (tres)
Fonoaudiólogos	2 (dos)
Asistentes Sociales	2 (dos)
Pedagogas	2 (dos)
Secretario Administrativo	1 (uno)
Servicios Generales	1 (uno)

**Total: 15 (quince)**

**ARTICULO 3.-** Acuérdase a –A.P.R.E.M.- una subvención igual al ciento por ciento (100%) del total de presupuestos de gastos en sueldos adicionales del personal comprendido en el artículo anterior.

**ARTICULO 4.-** La subvención a que se refiere el artículo anterior se liquidará mensualmente, considerando el porcentaje de reconocimiento sobre las planillas de haberes que la citada Asociación presente a través de las autoridades correspondientes de la Secretaría de Educación, organismo que tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de la presente Ley.

**ARTICULO 5.-** El gasto que irroque lo dispuesto en la presente Ley se atenderá con imputación a la partida específica referida a las subvenciones a Institutos de Enseñanza Privada de la Ley de Presupuesto General. A ese fin facultase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las recaudaciones presupuestarias que correspondan, a efectos de atender la subvención dispuesta precedentemente, con los créditos con los cuales actualmente se abonan los haberes del personal que se designan por las autoridades de la Secretaría de Educación de la Provincia, y que se destinen a prestar servicios en la Asociación A.P.R.E.M.

**ARTICULO 6.-** Déjase establecido que para la Asociación A.P.R.E.M. rigen supletoriamente las demás disposiciones contenidas en la Ley N° 3794 y sus modificatorias.

**ARTICULO 7.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

**SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY,** 25 de noviembre de 2004.-

Oscar Agustín Perassi  
Vice Presidente 1°  
A/c Presidencia  
Legislatura de Jujuy

Dr. Alberto Miguel Matuk  
Secretario Parlamentario  
Legislatura de Jujuy

**DECRETO N° 2644 –G.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2004**

**EXP. N° 0200-972-04.-**

**VISTO:**

La Ley N° 5439 sancionada por la Legislatura de la Provincia de Jujuy en su 30ª Sesión Ordinaria, de fecha 25 de Noviembre de 2004, y comunicada al Poder Ejecutivo el día 01 de Diciembre del mismo año, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Artículo 1° de dicha norma se determina la incorporación, a partir del período lectivo 2005, al régimen de la Ley N° 3794 "Planta Funcional de Establecimientos Privados Incorporados al Régimen Educativo de la Provincia", a la Asociación para la Rehabilitación Motora –A.P.R.E.M., de la Ciudad de San Pedro de Jujuy;

Que por Artículo 2° de la Ley N° 5439 se proceda a la creación de 15 cargos como integrantes de la planta funcional de la Asociación, que comprenden 2 Maestros Especiales –mas adicional, 1 Médico Fisiatra, un Psicólogo, 3 Administrativos y 1 de Servicios Generales; en tanto que por el

Artículo 3° se acuerda una subvención del 100% a cargo del Estado Provincial para atender los gastos que demande el personal;

Que surge palmario de la lectura del plexo legal tentado, en relación a la creación de los cargos aludidos precedentemente, que se le impone al Estado Provincial la realización de las readecuaciones presupuestarias que resulten menester para atender los gastos sobrevinientes (Artículo 5°).

Que, si bien la norma en análisis contempla la problemática de la citada Asociación en función de sus necesidades operativas, el Gobierno de la Provincia debe revisar lo actuado, toda vez que ello involucra un movimiento presupuestario mayor a lo previsto y contemplado en la Ley General de Gastos y Cálculo de Recursos;

Que ello es así en función de los compromisos presupuestarios del Estado Provincial, determinados con anterioridad y en función de las políticas implementadas en los distintos sectores de la Administración. Lo tentado, a todas luces implica desentender otros sectores del servicio público;

Que debe señalarse como fundamento de las disposiciones del presente ordenamiento, los esfuerzos realizados por la Administración a lo largo de la gestión de gobierno, para atender todas y cada una de las necesidades de la población, siendo ello evidente en los logros obtenidos a la fecha; y que se lograron con sacrificio conjunto de todos los estamentos, públicos y privados;

Que, en tal contexto, las disposiciones de la Ley N° 5439 conllevan desatender obligaciones ya previstas en la política del Estado Provincial, en detrimento de la comunidad en general toda vez que para sobrellevar las medidas adoptadas deberán revisarse los compromisos presupuestarios ya consensuados;

Que asimismo corresponde poner de manifiesto que la Ley N° 5439 no prevé los recursos con los cuales se atenderán los gastos de sueldos de la planta de personal creada.

Que lo prescripto en el dispositivo legal sometido a consideración del Poder Ejecutivo Provincial no es conteste con lo dispuesto por el Artículo 80°, Inc. 3) de la Constitución Provincial, que expresamente determina la no sanción de leyes que importen gastos sin crear los recursos necesarios para satisfacerlos;

Que en virtud de las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, corresponde propiciar el veto de la norma;

Por todo ello, atento las previsiones del Artículo 137°, Inc. 5) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- Vétese la Ley N° 5439,** sancionada por la Legislatura de la Provincia de Jujuy en su 30ª Sesión Ordinaria del 25 de Noviembre de 2004, y notificada al Poder Ejecutivo el día 01 de Diciembre de 2004, a tenor de lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese a la Legislatura de la Provincia, con remisión de copia auténtica del presente Decreto.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, Contaduría de la Provincia comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Secretaría de Educación. Cumplido, pase a la Secretaría General de la Gobernación a sus demás efectos de competencia.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**CONTRATOS****ACTA DE DIRECTORIO**

En la Ciudad de San Pedro de Jujuy, a los 24 días del mes de mayo del 2005, se reúnen los Directores de Santa María S.A., presidiendo el Dr. Nemesio Gómez y la Sra. Zaida Rina Alberto, expresando que por motivos ajenos a la Sociedad las publicaciones de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo no cumplieron los requisitos impuestos en el Artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, por lo que propone se realice una nueva Convocatoria para el día 23 de junio del 2005 a horas 18, en el domicilio legal de la Sociedad, con los mismos puntos del Orden del día de la frustrada Asamblea convocada para el día 27 de mayo del 2005. Puesta a consideración la misma es aprobada y por lo tanto se fija para el día 23 de junio del 2005 la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el domicilio legal de la Sociedad, Aristóbulo del Valle 347 de esta Ciudad, con los mismos puntos del Orden del día fijada con anterioridad. Sin mas por tratar se da por finalizada la presente reunión, previamente se encomienda al Sr. Federico Lucas Gómez a realizar las publicaciones correspondientes convocando a la Asamblea General Ordinaria, a continuación se da lectura del Acta y se firma el Libro de Actas y cuatro copias de la misma.-

Dr. Nemesio A. Gómez  
Presidente del Directorio  
Por Sanatorio Santa María S.A.

Zaida R. Alberto de Gómez  
Director Titular  
Por Sanatorio Santa María S.A.

30 MAYO, 1/3/6/8 JUNIO LIQ. N° 43551 \$498,50

#### EDICTO DE TRANSFERENCIA

EL SR. WILTON R. GUZMAN, DNI. N° 12.145.973 comunica la transferencia del fondo de comercio de la telecabina ubicada en Av. Ricardo Balbín N° 872- S.S. DE JUJUY, a la SRA. NORMA ESTER MONTAÑES, DNI. N° 16.886.585.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres veces (3) en cinco días.-

03/06/08 JUNIO LIQ. N° 43591 \$ 11.70

#### CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la ciudad de San Pedro de Jujuy, a los 4 días del mes de Febrero de dos mil cinco, entre CARELLO MIGUEL ANGEL, DNI 20240294, argentino, casado, con domicilio en calle Alsina 136 B° Horacio Guzmán, San Pedro de Jujuy, comerciante, 36 años de edad, fecha de nacimiento 28 de Mayo de 1968; DARÍO ANÍBAL MAMANI, DNI 20455799, argentino, casado, con domicilio en calle Constancio Vigil 77, B° Escuela de la Patria, Palpalá, comerciante, 35 años de edad, fecha de nacimiento 24 de Noviembre de 1969; MARIO JAVIER VELÁZQUEZ, DNI 18520331, argentino, casado, con domicilio en calle Yala 157, B° Santo Tomas de Aquino, Libertador General San Martín, comerciante, 37 años de edad, fecha de nacimiento 22 de Mayo de 1967, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las siguientes cláusulas:

#### CONTRATO SOCIAL DE: "CAVELMA SRL":

##### CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION.

ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de "CAVELMA SRL", queda constituida una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas del presente contrato constitutivo.

ARTICULO SEGUNDO: Se fija el domicilio legal de la Sociedad en la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy. La sociedad podrá además establecer sucursales, agencias y/o cualquier otro género de representación en Libertador General San Martín, San Salvador de Jujuy, ambas de la provincia de Jujuy y en Tartagal, provincia de Salta o donde lo juzguen necesario los socios.

ARTICULO TERCERO: La duración de la Sociedad será de veinte años (20) a contar de la Inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo puede ser prorrogado por solicitud de la sociedad antes del vencimiento del mismo mediante decisión adoptada por Asamblea de socios.

##### CAPITULO SEGUNDO: OBJETO Y MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

ARTICULO CUARTO: La Sociedad tiene por objeto la compra, venta, distribución, exportación, importación, financiación, producción y realización de operaciones afines y complementarias -de cualquier clase- del rubro colchonería, calzados, textil, mueblería sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de 3° independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

ARTICULO QUINTO: A fin de cumplimentar su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo, pudiendo realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

##### CAPITULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL

ARTICULO SEXTO: El Capital Social es de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000) representados por DOSCIENTAS (200) Cuotas Sociales de pesos CIEN cada una (\$ 100 c/u), valor nominal. El capital social se suscribe en un cien por cien (100%) en este acto, de la siguiente manera: MIGUEL ANGEL CARELLO, 73 cuotas, por un total de pesos SIETE MIL TRESCIENTOS (\$7.300); DARÍO ANIBAL MAMANI, 54 cuotas, por un total de pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400); MARIO JAVIER VELÁZQUEZ, 73 cuotas, totalizando SIETE MIL TRESCIENTOS pesos (\$ 7.300), quienes las integran en este acto, según Inventario anexo, y conforme al informe, de aporte en especies a CAVELMA S.R.L., suscripto por la C.P.N. LAURA B. DEIANA.

ARTICULO SEPTIMO: La transmisión de Cuotas Sociales por actos entre vivos requiere, como condición previa, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad - en ese orden- del derecho de preferencia. En tales casos, el precio de cada cuota social será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance aprobado sobre la cantidad de cuotas sociales emitidas.

ARTICULO OCTAVO: La transmisión mortis causa no requiere el previo otorgamiento a los otros socios ni a la sociedad del derecho de preferencia: los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad según la proporción que le corresponda en la herencia.

##### CAPITULO CUARTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:

ARTICULO NOVENO: La administración y representación de la sociedad, será ejercida por el Sr. MIGUEL ANGEL CARELLO en su carácter de Gerente.

Se requiere justa causa para la revocabilidad del cargo de Gerente. El Gerente designado constituye domicilio real en el arriba mencionado.

ARTICULO DECIMO: El Gerente, puede celebrar en nombre de la Sociedad todos los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, tendrá el uso de la firma y todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina o cualquier otra institución bancaria oficial o privada, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querrelar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La Asamblea de Socios, puede designar gerente general o gerentes especiales, en quienes puede delegar las funciones ejecutivas de la administración, en la forma y condiciones y con las facultades y limitaciones que de manera expresa se establezca en la respectiva acta de designación.

##### CAPITULO QUINTO: FISCALIZACIONES

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los socios tienen amplias facultades de contralor individual. Pueden, en consecuencia, examinar los libros y papeles sociales, recabar del órgano de administración los informes que estimen pertinentes e, inclusive, designar a su cargo y costa auditores contables.

##### CAPITULO SEXTO: RESOLUCIONES SOCIALES. VOTO. ACTAS. MAYORIA

ARTICULO DECIMO TERCERO: Las resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación del Contrato Social, así como las que conciernen a la modificación y revocación del cargo de gerente, requerirán la decisión de la mayoría simple de los votos computables sobre el capital social suscripto e integrado. El resto de las resoluciones requerirá solamente la mayoría simple del capital partícipe en la votación. La abstención no se computará.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Las resoluciones que excedan la mera administración se adoptarán por medio de alguno (cualesquiera) de los siguientes mecanismos:

1) Por asamblea convocada mediante resolución de la gerencia notificada, en forma personal y escrita, a cada uno de los socios, con una antelación no mayor de treinta días corridos ni menor de diez. En la comunicación deberá transcribirse íntegramente el orden del día y no se podrán tratar otros asuntos que los allí incluidos. Se aplican subsidiariamente las disposiciones legales que regulan el régimen de las asambleas de las sociedades anónimas.

2) Por el sistema de consulta: mediante respuesta escrita de los socios, ante la consulta simultánea comunicada mediante carta documento (u otro medio equivalente) librada por la gerencia a cada uno de los socios, quienes deberán dirigir su respuesta por igual medio a la gerencia dentro de los diez días de haber decepcionado la consulta. La consulta deberá contener el orden del día y cada una de las propuestas de decisión que la gerencia considera necesaria adoptar debidamente enumeradas y correlacionadas con las cuestiones del orden del día y redactadas en forma afirmativa, con claridad y precisión- versando, en lo posible, cada propuesta sobre un hecho o circunstancia y eligiendo una redacción tal que, para cada tema, el socio deba pronunciarse exclusivamente declarando su voto a favor o su voto en contra. Se entenderá que la consulta es simultánea sólo cuando la totalidad de las mismas se despachen el mismo día. Si el socio no emitiere respuesta o lo hiciera fuera del término antes previsto se considerará que se abstiene en la votación.

3) Por declaración escrita en la que los socios expresan el sentido de su voto. Para la validez y eficacia de esta forma de adopción de decisiones se requiere la participación y conformidad de la totalidad de los socios.

Todas las resoluciones sociales, cualquiera sea la mecánica seguida para su adopción, deberán constar en el libro de actas de la sociedad o en el de deliberaciones del órgano de administración, según corresponda.

##### CAPITULO SEPTIMO: BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Al 31 de mayo de cada año, se practicará un balance general, en el cual se expondrá la situación económica y financiera de la Sociedad, aplicándose las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de valuaciones, amortizaciones y reservas técnicas y facultativas. Dentro de los 60 días de producido el cierre del ejercicio, la gerencia deberá presentar a los socios, poniendo a disposición de los mismos en el domicilio legal: Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Resultados Acumulados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias y Memoria de Administradores, en la que se especificará el estado de la Sociedad, con discriminación de las distintas actividades en que haya operado, y se emitirá opinión sobre la proyección de los negocios y otros aspectos que se consideren necesarios para ilustrar sobre la situación presente y futura de la Sociedad.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance general, serán distribuidas de la siguiente manera:

- Reserva Legal, que será del 5% hasta alcanzar el 20% del capital social.
- Provisión para cargas impositivas o de otra naturaleza, que correspondan imputar al ejercicio.
- Retribución para Gerentes.
- El remanente, si así la asamblea de socios lo dispone, se distribuirá en proporción a las participaciones societarias.

##### CAPITULO OCTAVO: DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Las causas de la Disolución son las previstas por el Art. 94 de la Ley 19.550.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: La liquidación de la Sociedad será realizada por el órgano de administración. Cancelado el Pasivo y restituido el Capital Social,

el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al porcentaje de participación que correspondiere a cada uno de ellos sobre el Capital Social.

**CAPITULO NOVENO: TRAMITES DE INSCRIPCION:**

**ARTICULO DECIMO NOVENO:** Se autoriza a la Dra. RAQUEL E. LEZANA, a fin de que realice todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta sociedad, dejándose expresa constancia que podrá efectuar las modificaciones al presente contrato constitutivo que fueran requeridas por la autoridad de aplicación administrativa o judicial como condición necesaria para su inscripción.

Previa lectura y ratificación, se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.

L.35F.018 C.052 ANEXO N°A-00341254

OLGA OLIVIA OTERO

ESCRIBANA TITULAR R.N°14

San Pedro de JUJUY

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE MAYO DE 2005.-

Néstor Antenor Sánchez Mera

Escribano

Juz de Comercio de la Provincia de Jujuy

06 JUNIO LIQ. N° 43613 \$ 50.70

**ACTA DE ASAMBLEA**

Siendo las diecisiete y treinta horas, del día cuatro de Febrero de Dos mil cinco, se reúnen los socios de Cavelma S.R.L. en Asamblea, se pone a consideración el Contrato de constitución de la Sociedad, se leen y analizan cada uno de sus artículos, no habiendo objeciones se aprueba el Contrato Constitutivo de la sociedad.

A continuación prosigue deliberando la asamblea y, de acuerdo a lo normado en el artículo segundo del contrato que se acaba de aprobar, se decide por unanimidad determinar el domicilio societario en calle Alsina 136 B° Horacio Guzmán de la ciudad de San Pedro de Jujuy.

Previa lectura y ratificación, se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.

L.35.F.018 C.052 Anexo N°A-00347740

Olga Olivia Otero

Escribana Titular R.N°14

San Pedro de JUJUY

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE MAYO DE 2005.-

Néstor Antenor Sánchez Mera

Escribano

Juz de Comercio de la Provincia de Jujuy

06 JUNIO LIQ. N° 43613 \$ 99.70

**CAMBIO DE DOMICILIO**

San Salvador de Jujuy, a los 17 días del mes de mayo del año 2005.- Se reúnen los socios JULIO ALBERTO PERRI y ALFREDO ANTONIO GONZALEZ para con este Acta proceder al cambio del domicilio legal y Sede Social a la jurisdicción de la ciudad de Pálpala, en calle Hipólito Irigoyen 601, de esa ciudad.- A las 21 hs. se cierra esta Acta con la firma de ambos socios.-

JULIO ALBERTO PERRI

ALFREDO GONZALEZ

ACT. NOT. N° A- 00043207

ESC. PUB. JORGE ALBERTO FRIAS, TITULAR DEL REG. N° 35

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 DE JUNIO DE 2005.-

Dr. Ramón Antonio Sosa

Jefe de Mesa General de Entrada

Por Habilitación al Juzgado de Comercio.

06 JUNIO LIQ. N° 43605 \$ 50.70

**LICITACIONES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2005**

Obra: ESCUELA NORMAL DE HUMAHUACA.

Ubicación : DPTO. HUMAHUACA – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 266.558,00.-

Plazo de Ejecución : 4 (CUATRO) MESES.

Período de Garantía: 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS.

Fecha de Apertura 23-JUNIO-2005. HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura JEFATURA TÉCNICA – DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 4° PISO.-

Recepción de Sobres JEFATURA TÉCNICA – DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 4° PISO.-

Precio del Pliego \$ 150,00.-

Pago del Pliego DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consultas: JEFATURA TÉCNICA – DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 4° PISO.-

ING. JORGE LUIS VERGARA

DIRECTOR GENERAL

DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA

03/06/08 JUNIO LIQ. N° 43582 \$ 14.50

**DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 3/2005**

Obra: Escuela Provincial de Artes.

Ubicación : Dpto. Dr. Manuel Belgrano – Pcia. de Jujuy.

Presupuesto Oficial: \$ 502.200,00.-

Plazo de Ejecución : 7 (SIETE) MESES.

Período de Garantía: 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS.

Fecha de Apertura 27-JUNIO-2005. Horas 09:00.-

Lugar de Apertura JEFATURA TÉCNICA – Dirección General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602 4° piso.-

Recepción de Sobres JEFATURA TÉCNICA –Dirección General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602 4° piso.-

Precio del Pliego \$ 200,00.-

Pago del Pliego Dirección General de Rentas.-

Consultas: JEFATURA TÉCNICA – DIRECCIÓN General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602 4° piso.-

ING. JORGE LUIS VERGARA

DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GRAL. DE ARQUITECTURA

03/06/08 JUNIO LIQ. N° 43582 \$ 14.50

**CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora del CEA INTA Abra Pampa invita a sus socios a participar de la Asamblea General Ordinaria que se realizara en la Sede de la EEA INTA Abra Pampa el día 22 de junio de 2005 a hs 14 para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación del Acta anterior.

2° Lectura y aprobación de Balances Memorias Años 2.002 – 2.003 y 2.004

3° Elección de la Nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Santiago Figueroa

Presidente

06 JUNIO LIQ. N° 43614 \$ 99.70

**REMATES**

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :CENTRO MUSICAL, TELEVISOR COLOR, VIDEO REPRODUCTOR.-

S.S.el Juez en lo C. y C. N° 7 Sec. N 14 en **Expt. B-99.063/03** Caratulado:

Ejecutivo Credimas S.A. c/ Carmen Rosa Andrade de Medina, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand,

Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub. din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un centro musical marca Eroika,

doble casetera con CD, equalizador con control remoto, con 2 parlantes modelo TCM-413CD ; Un televisor marca Philco de 20" modelo 20 D-49

con control remoto; Un vídeo reproductor marca Philco, serie N° 053951 VA con control remoto y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DÍA 09 de

JUNIO DEL AÑO 2.005 A HS.17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA

CIUDAD DE S.S DE

JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 30 de

Mayo del año 2.005-

01/06/08 JUNIO LIQ. N° 43574 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

BASE \$ 5.927,31 LA MITAD INDIVISA SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN PASAJE 20 n° 333 PISO 1RO. DPTO. B 298 VIVIENDAS DEL BARRIO CORONEL ARIAS .-

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. Nro. 4 Sec. N° 8 en el **Expte. N° B-18.667/97** Ejecutivo; La Royal S.A. c/ Aguaysol Fortunato Marcelino , comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matricula No 11 procederá a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON BASE DE \$5.927,31, la mitad indivisa que le corresponde al Sr. Aguaysol Fortunato Marcelino D.N.I. 8.196.550 sobre el inmueble , con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo , ubicado en Pasaje 20 N° 333 Piso 1ro Dpto. B 298 viviendas Barrio Coronel Arias Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pvcia. de Jujuy, individualizado como :CC1; Secc.12;Manzana 222; Parcela 1 ; Padrón A- 85.127; Matricula A-43615, cuyos limites y superficies constan a fjs. 104 del pte. expte. el que se encuentra ocupado por el demandado según informe de fjs 122 de autos. Registra: Asiento 1) Hipoteca en 1er grado a favor del IVUJ por \$ 6.094,50 Asiento 5) Emb. Prev. en esta causa por \$ 1.822,92. Asiento 6) Emb. Prev. en Expt. B-11.765/03 Sala 2da. T.T. por \$14.359,00 y Asiento 7) Emb. def. en esta causa Adquiriendo la mitad indivisa libre de todo gravamen las que se cancelan con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 09 DE JUNIO DEL AÑO 2005 a Hs.17,55 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD.- Señala en el acto de la subasta el 35% del monto obtenido en el remate más la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario de local. San Salvador de Jujuy,30 de Mayo del año 2005.-

01/06/08 JUNIO LIQ. N° 43577 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

SIN BASE; UN CAMION MARCA FIAT CONCORD MODELO 697-N AÑO 1977 CON MOTO HORMIGONERA MARCA UNDUMIX ACCIONADA CON MOTOR PERKINS

S.S. El Sr. Vocal de la Sala 2da. del Tribunal del Trabajo Dr. Enrique D. Guzmán , Sec. única, comunica por 3 veces en 5 días en el **Exp. B.75.126/01** Caratulado: Ind. por Desp. Incausado y otros Rubros : Víctor David Giron y Otros c/ Constructora del Noa S.R.L. , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c. del comprador y SIN BASE: Un camión marca Fiat Concord, 697-N- con motor marca Fiat N° 8210-02-031-S850037-M , chasis marca Fiat N° 697N-A - 11617 .Dominio TFB-690 con motohormigonera marca Undumix modelo MTI -8MA , modelo 6PA,N° 305, con motor Perkins N° PA-104009-C , la que se encuentra montada en el chasis del camión; el que registra las siguientes afectaciones:1)Embargo en esta causa por \$ 73.051,16 adquiriendo el o los compradores el mismo libre de todo gravamen con el producido de LA SUBASTA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 09 DE JUNIO DEL AÑO 2005 A HS. 18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. - Edictos en el B.O. y diario Local. S.S. de Jujuy 30 de Mayo del año 2005.

01/06/08 JUNIO LIQ. N° 43576 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: VIDEO CASETERA, SECARROPA; TELEVISOR COLOR .-

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. N° 4 sec. N° 7 en **Expte B 51.445/99** Prepara Vía Ejecutiva: Lorenzo Martínez c/ Delia Mamani , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c. del comprador y SIN BASE. Una vídeo casetera marca Telefunken, serie N° 499869 con control remoto, sin tapa; Un secarropas marca Drean N° 013331; Un televisor color marca Kenia con control remoto en regular estado, serie N° 3653 y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 09 DE JUNIO DEL AÑO 2005 A Hs.17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo del 2005.-

01/06/08 junio Liq. n° 43575 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: BASE \$540.00 TERRENO BALDIO UBICADO SOBRE CALLE CABO SAN PABLO SIN N° (ENTRE AVDA. PUERTO MADRYN Y CABO DE HORNOS) DEL BARRIO ANTARTIDA ARGENTINA DE LA CIUDAD DE PÁLPALA, PROVINCIA DE JUJUY.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 1, Dr. JOSE LUIS CARDERO Sec. N° 1 en **Expte. B90667/02** Prepara vía Ejecutiva: MARSIGLIA SUSANA GLADIS C/ CARLINO JOSE ANGEL, CARRIZO LEONOR ROMAN" , Com., por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula Nro. 11 procederá a la vta. en publ. SUBASTA, dinero de contado y com. de Ley del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 540.00 Un inmueble individualizado como: CC1; Secc.6, Manzana 102; Parcela 12, Padrón P-39.337; Matricula P-10.323 ubicado en calle Cabo San Pablo sin N° Barrio Antártida Argentina, de la ciudad de Pálpala, Pvcia de Jujuy, el que mide:24,78m de fte.O.;25.oom ctra. fte 48,52m.ctdo.N y 51,80 cdo. S., encerrando una sup. de 1.242.9648m2 y limita N. parcela 13, al S. con parcela 11;al E. con parcela 7 y al O. con calle, el que se encuentra baldío y desocupado, según constancias obrantes en autos a fjs 155, con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo; Registrando: Asiento 2 y 3) emb.prev. y def. en esta causa por \$ 1.601,65, Asiento 4) Embargo pre. en emb. y def. en exp.B111.692/03,rad.sec.4 por \$ 3.120,00, y deuda de Agua de los Andes por \$ 2.887,97 al día 01-02-05 se hace saber por este medio a los compradores, que las deudas del inmueble se cancelaran con el producido de la subasta, LA QUE TENDRA LUGAR EL DIA 09 DE JUNIO DEL AÑO 2005 A HS.18.05 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.- Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las misma en autos en horario administrativo en el correspondiente Juzgado y/o el día de la subasta en las oficinas del Martillero actuante desde dos horas antes de iniciado el acto, pudiendo los adquirentes abonar el 35% de seña en el momento de la subasta y el saldo al ser ordenado por S.S. el Sr. Juez de la causa .- Edictos en el B.O. y diario de circulación local. San Salvador de Jujuy, 31 de Mayo del 2005.-Dra. Olga Beatriz Pereira - Secretaria

01/06/08 JUNIO LIQ. N° 43584 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :CENTRO MUSICAL, MAQUINA DE COSER .

S.S. el Juez en lo C. y C. N° 6 Sec. N 12 en **Expt. B-112.259/03** Caratulado: Ejecutivo Vilte Camilo c/ Cruz Eugenio, comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en públ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un centro musical marca Recor con bandeja gira discos, doble cassette, con dos parlantes, marca Aiwa; Una maquina de coser marca Eduardo N° 3480716 y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 09 DE JUNIO DEL AÑO 2.005 A HS.17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 31 de Mayo del año 2.005-

01/06/08 JUNIO LIQ. N° 43585 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :UNA COMPUTADORA, IMPRESORA.-

S.S. el Sr. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° 2 ,Secretario Dr. Hector Rene González, en **Exp. B-85.804/02** Caratulado: Incidente de Ejecución de Honorarios en Expte. B- 78.624/01 Chuchuy de Vasconcellos Edgardo c/ Flores Rene Eduardo, comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una computadora compuesta por monitor color marca Sunshine ,serial N 62016407E, un teclado marca FC, N° 100090660640; Un CPU sin marca y numero, una impresora marca Cannon DJC -2100, sin cartucho y sin cable y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 9 ,DE JUNIO DEL AÑO 2.005 A HS.17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 31 de Mayo del año 2.005.-

01/06/08 JUNIO LIQ. N° 43583 \$ 11.70

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de 1ra. Instancia N°4-Secretaría N°7 de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N° B-138211/05**, caratulado: **"PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE GARCIA DAVILA ALEJANDRA RAQUEL"**, hace saber la siguiente RESOLUCION: " SAN SALVADOR DE JUJUY 13 DE MAYO DEL 2.005.AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Declarar la apertura del **"PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES DE ALEJANDRA RAQUEL GARCIA DAVILA"**, D.N.I.N°21.320.295, con domicilio real en Juana M. Gutiérrez, Esq. Olegario Andrade, B° Los Perales, de ésta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy. II.- Fijar audiencia que tendrá lugar el día 19 del mes de Mayo del cte. año a horas 8:30, a fin de practicar el Sorteo del Síndico, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Ada.n°7 del 12/6/96), a efecto, librese el correspondiente oficio a la mencionada secretaría comunicando el presente. III.- Establecer que el día 17 del mes de Junio del año 2.005, vencerá el plazo para que los acreedores formen sus pedidos de verificación ante el Sr. Síndico, presentando los títulos justificativos de sus créditos.IV.- Ordenar la anotación de la apertura del presente Concurso Preventivo de acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose al efecto los correspondientes oficios al Registro Público de Comercio, Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad del Automotor, Registro de Inmuebles, Dirección de Rentas y comunicar a los Juzgados y Secretarías la apertura del presente Concurso. V.-Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la concursada. Al efecto, librense oficios al Registro de Marcas y Señales, Registro con Competencia en Máquinas Agrícolas, Viales e Industriales y Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad del Automotor, Registro de Inmuebles. VI.- Conceder al presentante, el término de cinco días para dar cuenta del diligenciamiento de los oficios ordenados. VII.- Intimar a la Concursada, para que dentro del término de cinco días de notificado el presente, deposite judicialmente la suma de \$150.-para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de ley (art.30 L.C.).VIII.- Fijar el día 15 del mes de Agosto del año 2.005, para que el Síndico presente los Informes Individuales y el día 10 del mes de Octubre del año 2.004, para que presente el Informe General. IX.- Fijar el día 22 del mes de Diciembre del año 2.005 a horas 8:30, para la realización de la audiencia Informativa prevista en el art.14 inc.10 L.C., estableciendo el día 29 del mes de Diciembre del año 2.005, como fecha de vencimiento del plazo de Exclusividad establecido en el art. 43 de L.C. X.- Ordenar se publiquen Edictos por la Concursada, durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art.30 L.C.). XI.- Ordenar la suspensión de la subasta del la mitad indivisa del inmueble de su propiedad, ubicado en Juana M. Gutiérrez, Esq. Olegario Andrade, B° Los Perales, de ésta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, individualizado como Cir.1, Secc.5, Mza.112, Parcela 17, Padrón A-72552, Matrícula A-37030-72552,debiendo librarse el oficio correspondiente con Habilitación de Días y Horas a tal fin. XII.- Notifíquese la presente por cédula y las posteriores por ministerio de ley (art. 26 L.C.). Fdo. Dr.ROBERTO SIUFI- Juez. Ante mi: Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ- Secretaria. ES COPIA. San Salvador de Jujuy, 18 de Mayo del 2.005.

27/30 MAYO 01/03/06 JUNIO LIQ. N° 43529 \$19.50

El Juzgado Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 8 de la Provincia de Jujuy, en **expte. Nro. 137358/05** caratulado **"FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO PANIFICADORA ALAMEDA S.R.L."**, se hace saber la RESOLUCION que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de mayo de 2.005.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.-Declarar la apertura del **"PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES DE PANIFICADORA ALAMEDA S.R.L."**, con domicilio real en calle Salta Nro. 928/932 de ésta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto.Dr.Manuel Belgrano, Pcia.de Jujuy. II.- Fijar audiencia que tendrá lugar el día 10 del mes de Junio del cte. año a horas 8:30, a fin de practicar el Sorteo del Síndico, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Ada.n°7 del 12/6/96), a efecto, librese el correspondiente oficio a la mencionada secretaría comunicando el presente. III.- Establecer que el día 12 del mes de agosto del año 2.005, vencerá el plazo para que los acreedores formen sus pedidos de verificación ante el Sr. Síndico, presentando los títulos justificativos de sus créditos. IV.- Ordenar la anotación de la apertura del presente Concurso Preventivo de acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose al efecto los correspondientes oficios al Registro Público de Comercio, Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad del Automotor, Registro de Inmuebles, Dirección de Rentas y comunicar a los Juzgados y Secretarías la apertura del presente Concurso. V.-Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la concursada. Al efecto, librense oficios al Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad del Automotor, Registro de Inmuebles. VI.-

Conceder al presentante, el término de cinco días para dar cuenta del diligenciamiento de los oficios ordenados. VII.- Intimar a la Concursada, para que dentro del término de cinco días de notificado el presente, deposite judicialmente la suma de \$400.-para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de ley (art.30 L.C.). VIII.- Fijar el día 27 del mes de septiembre del año 2.005, para que el Síndico presente los Informes Individuales y el día 10 del mes de noviembre del año 2.005, para que presente el Informe General. IX.- Fijar el día 15 del mes de febrero del año 2.006 a horas 8:30, para la realización de la audiencia Informativa prevista en el art.14 inc.10 L.C., estableciendo el día 23 del mes de febrero del año 2.006, como fecha de vencimiento del plazo de Exclusividad establecido en el art. 43 de L.C. X.- Ordenar se publiquen Edictos por la Concursada, durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art.30 L.C.). XI.- Notifíquese la presente por cédula y las posteriores por ministerio de ley (art. 26 L.C.). Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Siufi – Juez, ante mí Alba Gutiérrez, por habilitación de firma.- ES COPIA.- Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por cinco veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE MAYO DE 2.005.-

27/30 MAYO 01/03/06 JUNIO LIQ. N° 43530 \$ 19.50

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 – Secretaría N° 11, en el **Expte. N° A-67.200/99**, caratulado: **"CONCURSO PREVENTIVO: EJA S.A."** hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: **"SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de mayo de 2.005.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I-** Declarar por cumplido en su totalidad el Acuerdo éste concurso preventivo solicitado por EJA S.A., haciendo saber a la concursada que no podrá presentar una nueva petición de concurso preventivo hasta después de transcurrido un año contado a partir de la fecha de la presente (art. 59 de la L.C.Q.). II.- Ordenar el levantamiento de la Inhibición General de Bienes del deudor, dispuesta oportunamente (art. 14 inc.7). III.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula, y publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación tres veces en cinco días. IV.- Firme que fuere la presente, oficiar a los fine dispuestos precedentemente.- **Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez.** Ante mi: Dra. MARIA SUSANA SHARIF – Secretaria".- Publíquese edictos durante cinco días en el boletín Oficial y en diario de amplia circulación local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de mayo de 2.005.-

30 MAYO 01/03/06/08 JUNIO LIQ. N° 43552 \$ 19.50

**EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de 1ra. Instancia N° 4- Secretaría N° 7** de la Provincia de Jujuy, en Ref. **Expte. N° B-93.412/02** : **"QUIEBRA CARATTONI ALDO S/ POR CARLOS SANCHEZ MERA"**, por la presente, hace saber el siguiente PROVEÍDO: **"SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Mayo del 2005. I.-** Ampliando la providencia de fs. 256 de fecha 19 de mayo de 2005 y atento lo manifestado por la Sindicatura, hágase saber a los acreedores que los pedidos de verificación deberán ser presentados al Síndico designado en autos C.P.N. Carlos Alberto Barni, los días martes y jueves en el horario de 18 a 20 horas, en el domicilio ubicado en calle San Martín N° 1153 de esta ciudad. II.-Publíquense Edictos por la Sindicatura, durante cinco días, sin necesidad de previo pago, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, debiendo acreditar su diligenciamiento en el termino de cinco días bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI-Juez. Ante mi: Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ-Secretaria. ES COPIA.

San Salvador de Jujuy, 24 de Mayo del 2005.

30MAYO 01/03/06/08 JUNIO S/C

**Dr. Roberto Siufi**, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 4, Secretaría No. 7 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina; hace saber que en el **Expte. N° B-121.258/04**, caratulado: **"RUMI S.R.L. S/ Concurso Preventivo"**, se ha dictado la siguiente Resolución: **"SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo de 2.005.-** Téngase por dictada Resolución de la Verificación de los Créditos correspondientes a los Legajos de O.S.P.E.C.O.N. y U.O.C.R.A.- II.- Reprogramense los plazos concursales conforme el siguiente ordenamiento: a) Fijar el día 22 del mes Junio, a fin que la Sindicatura presente el INFORME GENERAL del año en curso.- b) Fijar el día 27 del mes de septiembre a horas 8:30 del año en curso, para la realización de la Audiencia Informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ y c) Establecer el día 05 del mes de Octubre del año en curso como fecha de vencimiento del plazo de exclusividad prevista por el art. 43 del LCQ.- III.- Publíquense Edictos, en el Boletín Oficial y un diario local, por cinco días.- Notifíquese por cédula.- Fdo. DR. ROBERTO SIUFI, Juez. Ante mi: Dra. NORMA A. JIMENEZ, Secretaria.-" El presente deberá publicarse por **CINCO (5) DIAS** en el Boletín Oficial de la provincia y en un Diario de amplia circulación local.- San Salvador de Jujuy, 20 de mayo de 2005.-

01/03/06/08/13 JUNIO LIQ. N° 43564 \$ 19.50

El Juzgado Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 8 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. B-73.820/01** caratulado QUIEBRA DE MARIA ELENA PASTRE Y SANCHEZ DE BUSTAMANTE MARIO SERGIO por el presente hace saber el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MAYO DE 2.005.- Ampliando la providencia que antecede, y atento a lo manifestado por la Sindicatura a fs.322, hágase saber a los acreedores que los pedidos de verificación deberán ser presentados al Síndico designado en autos C.P.N. Fabiola Raquel Pomares en el domicilio de calle Coronel Arias 178 del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad capital, los días lunes miércoles y jueves de 17 a 20 horas.- Publíquese edictos por la Sindicatura durante cinco días, sin necesidad de previo pago, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, debiendo acreditar su diligenciamiento en el término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Siufi, Juez. Ante mí, Dra. Silvia Lamas, Secretaria.-ES COPIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MAYO DE 2.005.-

01/03/06/08/13 JUNIO S/C

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N°6, en el **Expte. N° B-115.085/04, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO DE RAFAEL MARCIANI S.A.** Se ha dictado la sgte. Resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Mayo del 2005.- AUTOS Y VISTOS:..RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:..... I.- Fijar como nueva fecha para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General el día 27 del mes de julio del cte. año.- II.- Fijar como nueva fecha para la celebración de la audiencia Informativa el día 06 del mes de diciembre del año 2005, a hs. 09:00- III Publíquese edictos a cargo de la concursada, en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de cinco días ( art. 27, ley n° 24522).- IV.- Agregar copias en autos, hacer saber, ect.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por cinco días.- San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo del 2.005.-

03/06/08/13/15 JUNIO LIQ. N° 43596 \$ 19.50

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el **Expte. N° B-138.268/2005 caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE OLVER YAÑEZ"**, a dictado la siguiente resolución: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de mayo de 2005.- AUTOS Y VISTOS: ..... RESULTA: 1.- Que, se presenta el DR. NICOLAS E. YANICELLI (H) en nombre y representación del SR. OLVER YAÑEZ conforme copia de poder juramentada y solicita la formación del proceso concursal de su demandante...CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la APERTURA del presente PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES, de conformidad a lo previsto en el art. 288 y cdtes. De la ley 24.522 del SR. OLVER YAÑEZ, DNI. N° 12.067.275 con domicilio en Pje. 15 de Mayo 651 de Monterrico Dpto. EL CARMEN.- 2) Fijar audiencia para el Sorteo del Síndico para el día jueves 26 de mayo del cte. año a hs. 09:00, la que se realizará en secretaria de superintendencia del Poder Judicial (acordada 7/96). A tales fines líbrese el oficio correspondiente y notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a sus efectos.- 3) Fijar como fecha de vencimiento del plazo que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 12 de agosto del cte. año.- 4) Ordenar la anotación de la apertura del presente PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES e información sobre la existencia de otros anteriores librándose a tales los oficios respectivos a la Dirección Gral. Impositiva, Munic. de S.S. de Jujuy, registro de marca y señales, registro de créditos prendarios, registro de propiedad de Automotor, Dirección Gral. de Inmuebles y Dirección Gral. de Rentas-5) Decretar la inhibición gral. para grabar y disponer bienes registrables del concursado a tales efectos, líbrese oficio a la

Dirección Gral. de Inmuebles registro de propiedad de Automotor, registro Público de comercio y registro de marcas y señales y Entidades Bancarias.- 6) Ordenar la radicación de los juicios de contenido patrimonial contra la concursada a tal efecto líbrese oficio a los juzgados y sobre todo al juzgado federal N° 2 para que remita el Expte. N° 181/99 caratulado: "Administración federal de Ingresos Público A.F.I.P. contra OLVER YAÑEZ s/ Ejecución fiscal" hasiéndoles saber de apertura del presente concurso .- 7) Conceder al presentante el término de cinco días para dar cuenta de los diligenciamientos a los oficios ordenados precedentemente.- 8) Intimar al concursado para que en el término de cinco días de notificado de la presente deposite judicialmente la suma PESOS CIEN (200) para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la LCQ- 9) Fijar para la presentación por parte del SR. Síndico de los informes individuales el día 28 de septiembre del 2005.- 10) Fijar el día 15 de noviembre del 2005, para que el síndico presente el informe gral.- 11) Fijar como fecha para la celebración de la audiencia informativa el día 21 de abril del 2006 a hs. 09:00 o el día inmediato posterior si este fuere feriados o inhábil.- 12) Ordenar se publique edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y un diario local debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 LCQ) 13) Notifíquese por

cédula la presente y las ulteriores por Ministerio de ley (art. 26 LCQ) FDO: DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ- ANTE MI: DRA. OLGA PEREYRA Secretaria"- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de MAYO de 2005.-

03/06/08/13/15 JUNIO LIQ. N° 43597 \$ 19.50

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS  
EDICTO

EL C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY. En la Actuación N° **1567-DF-2001**, caratulado: "SANCHEZ JOSE, Registro B-2- 01618, CUIT 20-08193344-9 VERIFICACIÓN RAPIDA IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS. Periodos Fiscales Enero de 1997 a Octubre de 2002"- Dom. Av. San Martín N° 494 de la Ciudad de Perico, Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente SANCHEZ JOSE, la Nota N° 2175/2004 Corrida Vista expresa: "S.S. de Jujuy, 05 de Mayo de 2004. Ref.: Corrida Vista- Actuación N° 1567-DF-2001, verificación rápida del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y sellos. A los efectos d su control, se agregan a la presente planilla de calculo de la que surgen que Ud. adeuda a esta Dirección en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 28/100 (\$ 66.418,28), por los periodos fiscales Enero de 1997 a Diciembre de 2002, monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal".

Fdo.: C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas.-

MAYO 30. JUNIO 1/3/6/8. S/C.

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B- 126718/04.-** caratulado: "EJECUTIVO: FRANCISCO ZAMAR Y CIA. C/ GONZALEZ, MARTIN P. y CABRERA, ROSA OLGA", procede a NOTIFICAR a los demandados SRES. MARTIN PERFECTO GONZALEZ D.N.I. N° 8.195.968 y ROSAL OLGA CABRERA la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de mayo del 2005.- AUTOS Y VISTOS... **RESUELVE:** I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la firma FRANCISCO ZAMAR Y CIA. en contra del Sr. MARTIN PERFECTO GONZALEZ y ROSA OLGA CABRERA, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA (\$890,00) con más las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago.- II. Regular los honorarios profesionales del Dr. GERARDO DANIEL BARCONTE RAMOS en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00.-) en conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 39, F° 427/431, N° 169, 16/05/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02), adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, a partir de firme y consentida la presente.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado mandándose notificar la presente Resolución por Edicto en un diario local y el Boletín Oficial y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V. Agregar copia en autos, hacer saber, ect.- Fdo. DR. ROBERTO SIUFI.- JUEZ.- Ante mí: DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.- Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de MAYO de 2005.- Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. SILVIA RAQUEL LAMAS- SECRETARIA.-

01/03/06 JUNIO LIQ. N° 43561 \$ 11.70

Dr. José Luis CARDERO – Juez de Primera instancia en lo civil y comercial N° 1, SECRETARIA N° 2, de la provincia de Jujuy, en el **Expte. N° b-126.603/04** caratulado: "Sumarísimo por la adición de nombre JAIME Juana Dominga por su hija Elina del Carmen CUEVAS", hace saber que este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 17 de marzo de 2.005.- ....., téngase por presentada a la Dra. Elisa Rosa BIANCO, defensora oficial de pobres y ausentes, por parte a mérito de la carta a poder que se adjunta a fs.2. como apoderada de la señora JAIME Juana Dominga por su hija Elina del Carmen CUEVAS. Por constituido domicilio. Admite la presente demanda sumarísima por adición de nombre la que se tramitara conforme el art.17 de la ley 18.248, por fs.12 vita. Por el Ministerio publico fiscal. Ordenase la publicación de edictos por el término de una vez por mes durante el lapso de dos meses, a los fines que alguien interesado formule oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Téngase la presente la documentación adjunta a fs.3/4.Líbrese oficio a la mesa general de entrada y a los juzgados federales 1 y 2 de esta ciudad a fin de que informen si existen medidas cautelares en contra de la menor. Oficiase al Registro Civil a los efectos de que informe si existen inhibiciones personales a nombre de la

menor. Conforme la declaración jurada que rola a fs. 14, otorgase el beneficio de justicia gratuita en forma definitiva a la señora Juana Dominga Jaime, D.N.I.15.056.433. Notifíquese art. 154 del C.P.C.- Fdo.: Dr. José Luis CARDERO, juez, ante mi Proc. María Ángela PEREIRA, secretaria a cargo.-

Publíquese por edicto en el Boletín Oficial. En un diario local, tres veces en el término de cinco días.

Secretaría n°2, Proc. María Ángela PEREIRA (a cargo)  
San Salvador de Jujuy, 04 de Abril de 2.005.-

01/03/06 JUNIO LIQ. N° 43568 \$ 11.70

DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a JORGE GUSTAVO ARMELLA, que en el **Expte. N° B-93325/02**, caratulado: "EJECUTIVO PREPARA VIA: BCO. MACRO S.A. C/ JORGE GUSTAVO ARMELLA", se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 13 de Mayo de 2005.- AUTOS Y VISTOS: ..... CONSIDERANDO: ..... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el Banco Macro S.A. en contra de Jorge Gustavo Armella hasta hacerse el acreedor del íntegro pago de la suma de pesos doscientos setenta y ocho ctvos. (\$ 278,78), con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago y un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente.- II.- Regular los honorarios de los Dres. SERGIO JENEFES y GUILLERMO JENEFES en la suma de pesos ciento cincuenta (\$ 150,00) y pesos trescientos ( 300,00) respectivamente, por su labor desarrollada en autos, suma que esta en caso de mora devengara intereses conforme tasa pasiva que publica diariamente el B.C.R.A., y conforme lo considerado, con mas I.V.A. si correspondiere.- III.- Hacer saber a las partes que la documentación original reservada en caja fuerte se encuentra disponible por el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de considerar que no tiene interés en resguardarla y en consecuencia, ordenar su incorporación al expediente.- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI.- Notificar por cédula y mediante edictos.- VII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo: DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ- Ante mí Dra. MARIELA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE- SECRETARIA.-  
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Mayo del 2.005.

06/08/13 JUNIO LIQ. N° 43602 \$ 11.70

DR. JORGE DANIEL ALSINA- VOCAL de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-115.552/04**, caratulado: "ORDINARIO POR USUCAPIÓN, ARTEAGA MIGUEL A. C/ PRIMERA HILANDERÍA Y TEJEDURIA JUJEÑA S.A. Y OTRO", procede a notificar el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de abril de 2005. Por presentado el Sr. MIGUEL ÁNGEL ARTEAGA, por sus propios derechos con el patrocinio letrado de la Dra. GRACIELA COMAS, y por constituido domicilio legal. De la Demanda Ordinaria interpuesta córrase TRASLADO al accionado PRIMERA HILANDERÍA Y TEJEDURÍA JUJEÑA S.A. O PRIMERA HILANDERÍA Y TEJEDURÍA JUJEÑA SOCIEDAD MIXTA, en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que la conteste dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.). Intímase a la accionada para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores providencias y resoluciones cualquiera fuera su naturaleza por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. FDO. DR. JORGE D. ALSINA – VOCAL – ANTE MÍ: DRA. M. JOSEFINA VERCELLONE – AUXILIAR HABILITADA.-  
Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, el letra 7b sin raspaduras ni enmiendas.-  
POR SECRETARÍA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MAYO DE 2005.-

06/08/13 JUNIO LIQ. N° 43609 \$ 11.70

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, en el **Expte. N° B-75742/01**, caratulado: "DECLARACIÓN DE AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO SOLICITADA POR RUFINO JUSTINO TORONCONTE, RAMON OSCAR TORONCONTE Y NELIDA ROSA TORONCONTE", hace saber que se ha dictado lo siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE JULIO DE 2.001.- I.- Por presentada la Dra. MONICA MARCELA ROSALES, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de los

Sres. RUFINO JUSTINO TORONCONTE, RAMON OSCAR TORONCONTE y NELIDA ROSA TORONCONTE, a mérito de la copia juramentada de Poder General para juicios que acompaña.- II.- Admítase la presente demanda ORDINARIA DE AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO, del Sr. RUFINO TORONCONTE, la que se tramitará de conformidad a la ley 14.394.- III.- Agréguese la documentación acompañada y téngase presente.- IV.- Ordénase la publicación de Edictos durante CINCO DIAS, (art. 18 ley 14.394) confiriéndose traslado de la demanda al Sr. RUFINO TORONCONTE, por el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de, si no compareciere, dar intervención al Defensor Oficial.- V.- Dése intervención al Ministerio Público.- VI.- Notifíquese por cédula.- Fdo: DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ- Ante mí Dra. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE- SECRETARIA".

**PROVIDENCIA DE FS. 35:** "SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Noviembre de 2.001.- Téngase presente el informe actuarial que antecede y en consecuencia y atento lo dispuesto por el art. 25, 26 y concordantes de la ley 14.394, revócase por contrario imperio el Punto IV del proveído de fs. 13, en donde dice "... ordénase la publicación de Edictos durante CINCO DIAS. ..." y en su caso, ordénase la publicación de Edictos UNA VEZ POR MES, durante SEIS MESES (Art. 25 Ley 14.394) confiriéndose TRASLADO de la demanda, al Señor RUFINO TORONCONTE por el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 26 de la citada normativa.- Notifíquese por cédula.- Fdo: DRA AMALIA INES MONTES- JUEZ- Ante mí Dra. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE- SECRETARIA".

Publíquese Edictos una vez por mes durante SEIS MESES (art. 25 ley 14.394).-

06JUNIO 06 JULIO 8 AGOSTO 7 SEPT. 05 OCT. 07 NOV. LIQ. N° 43600 \$ 23.40

#### EDICTOS DE CITACION

El DR. MIGUEL ANGEL PUCH, Juez del Tribunal de Familia Vocalía N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. SILVIA FIESTA, en el **Exp. B-125.468/04**, Caratulado: "DIVORCIO VINCULAR: CASASOLA, NORMA ELIZABETH C/ CARDOZO RUBEN DANIEL", cita y emplaza al demandado SR. RUBEN DANIEL CARDOZO, D.N.I. N° 18.509.134, para que en el término de QUINCE DIAS contados a partir del quinto día posterior a la última publicación se presente a juicio a hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este TRIBUNAL DE FAMILIA, sito en calle GENERAL PAZ 625, ciudad capital, bajo apercibimiento de tener por contestada la demanda en los términos del art. 298 del C.P.C., y designarse como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y ausentes, con quien se tramitará la causa, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en secretaría a su disposición.-Notifíquese. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DÍAS. TRIBUNAL DE FAMILIA – VOCALIA N° 1, SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE ABRIL DE 2.005.- ANTE MI Dra. SILVIA FIESTA – SECRETARIA.-

01/03/06 JUNIO LIQ. N° 43555 \$ 11.70

Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO. Pste. De Trámite, en la Vocalía N° 8, de la Sala IIIra. De la Cámara en lo Civil y comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **expte. B-73442/04**, caratulado: "Ordinario por Prescripción: QUISPE, Evaristo y PELOC, Victoria c/ ESTADO PROVINCIAL", se CITA Y EMPLAZA a todos lo que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Lote rural 605, sec. 4, Circ. 1, Padrón 1-1-4812, ubicado en JUELLA, Departamento de TILCARA, para que en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación del edicto respectivo, se presenten a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de designar al Sr. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES, en su representación. ASIMISMO, acto seguido, se procede a NOTIFICAR, el siguiente decreto de fs. 50, apartado I: "san Salvador de Jujuy, 20 de Octubre del 2004.- I – Por presentado el Dr. ALEJANDRO DANIEL COPA, por constituido domicilio, en nombre y representación de la parte actora Sres. EVARISTO QUISPE y VICTORIA PELOC, a mérito del instrumento que luce a fs. ½.- Fdo. Dr. GUSTAVO F. CAU LOUTAREYRO – Pte. De Tramite- ante mi Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA Categoría 12-B-".

Publíquese en Boletín Oficial y un Diario local, por tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de abril del 2005.

01/03/06 JUNIO LIQ. N° 43573 \$ 11.70

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA**, en el Expediente N° 3438-C-87 y Agregado cita y emplaza al Señor RAUL ALFREDO CASTELLANO, para que el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezca al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esquina Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el Lote 8 de la Manzana 328 del Barrio de Alto Comedero de Esta Ciudad Departamento Dr. Manuel Belgrano adjudicado por Derecho N° 4078-OP-88 bajo apercibimiento de seguir el trámite del expediente según

su estado, PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS por DIARIO LOCAL - SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MAYO DE 2005, Dra. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO, DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES.

01/03/06 JUNIO LIQ. N° 43557 \$ 11.70.-

La Directora Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° 1056-11308/2004**, caratulado: "ESC. NORMAL SUP. "SGTO.J.B.CABRAL" ABRA PAMPA- A/INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DE SOLIS NORA DEL ROSARIO, se ha dispuesto citar a la Sra. NORA DEL ROSARIO SOLIS, a efectos de prestar declaración ante la instructora sumariante Dra. María Valeria Fiad, en esta Dirección Provincial de Personal, sito en Senador Pérez N° 319 4to.Piso B, en días hábiles, en el horario de 8 a 12 hs., acordándosele conforme el Art.204° de la Ley 3161/74 la asistencia de un letrado en calidad de patrocinante o defensor.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días; el comparendo deberá verificarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación de edicto, prosiguiéndose a posterior el trámite en el estado en que se hallan las actuaciones (Art.59° L.P.A.). SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Abril de 2005. FDO.: DRA. SANDRA NAZAR , DIRECTORA PCIAL. DE PERSONAL. SIN CARGO.-

1/3/6/8/13 JUNIO S/C.-

La Directora Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° 421-1143/2003**, caratulado: "BACHILLERATO PROVINCIAL N° 8 "SALVADOR MAZZA" CAIMANCITO, APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LA PROF. LOPEZ MIRIAM FATIMA, INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS", cita y emplaza por el término de seis (6) días hábiles a la Prof. MIRIAM FATIMA LOPEZ, DNI N° 25.776.283, a tomar conocimiento de la Conclusión N° 32/05, obrante a fs. 49/51 de autos, en esta Dirección Provincial de Personal, sito en Senador Pérez N° 319 4to.Piso B, en días hábiles, en el horario de 7 a 13 hs. Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días seguidos. Vencido dicho plazo se tendrá por conocida la conclusión acordándole el término del Art.210° Ley N° 3161/74 para descargo, prosiguiendo la instrucción con el trámite de emitir Dictamen. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Mayo de 2005.FDO.: DRA. SANDRA NAZAR , DIRECTORA PCIAL. DE PERSONAL. SIN CARGO

01/03/06/08/13 JUNIO S/C

La Directora Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° 0721-024/2005**.- Iniciado por: DCCION. HPTAL. G. PATERSON.- Asunto: SOLICITUD DE SUMARIO ADMINISTRATIVO PARA AGENTE MARIA DE LOS ANGELES VALDEZ cita y emplaza al agente MARIA DE LOS ANGELES VALDEZ D.N.I. N° 12.122.039 a tomar conocimiento de la Conclusión N° 28/05, obrante a fs. 34/35 de autos, en esta Dirección Provincial de Personal, sito en Senador Pérez N° 319- 4to. piso B, en días hábiles en horario de 7:00 a 13:00 hs. Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días seguidos. Vencido dicho plazo se tendrá por conocida la Conclusión acordándosele el término del Art. 210° - Ley 3161/74 para descargo, prosiguiendo la instrucción con el trámite de emitir Dictamen.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Mayo de 2005. Fdo. Dra. SANDRA NAZAR-DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL.

Dra. Emma María Mercedes Arias

Instructora Sumariante

20/23/27/30 MAYO-03 JUNIO S/C.-

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA , en el **Expediente N° 453 -H-1988** cita y emplaza al Señor **DAZ, JORGE BAUTISTA DNI N° 17.220583 Y HURTADO , LUCIA EVA DNI N° 17.864841** hoy su sucesión , para que el termino de **CINCO DIAS** a partir de la última publicación comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esquina Otero en el horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudieran corresponder sobre el Lote 12 de la Manzana 464 del Barrio La Merced de esta Ciudad de San Pedro, bajo apercibimiento de seguir el tramite del expediente según su estado , PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS por BOLETÍN OFICIAL- SAN SALVADOR DE JUJUY , 30 DE MAYO DE 2005, Dra. PATRICIA ARARCH DE BERRUEZO , DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES .

03/06/08 JUNIO LIQ. N° 43579 \$ 11.70

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expediente N° 2337-S-87 cita y emplaza al Señor **SOSA, ROQUE D.N.I. N° 8.202.370 Y GUZMAN MODESTA L. C. N° 5.977.844** hoy su sucesión, para que el termino de **CINCO DIAS** a partir de la última publicación comparezca al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esquina Otero, en horario administrativo

a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el Lote 4 de la Manzana 464 del Barrio LA MERCED de Esta Ciudad se San Pedro, bajo apercibimiento de seguir el tramite del expediente según su estado, PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS por DIARIO LOCAL - SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 DE JUNIO DE 2005, Dra. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO, DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES.

03/06/08 JUNIO LIQ. N° 43599 \$ 11.70.-

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B- 136208/05** : "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: TACACHO DE SANCHEZ, REGINA C/ ZABALA, PLINIO (SUC.); se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE ABRIL DE 2005.-.....-Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como lote 1 a, Mna. 40, Padrón B- 2571, CIRC. 2, Sección 2, registrado en el libro III, Folio 367, Asiento 675 ubicado en B° El Progreso, Ciudad Perico, Dpto. El Carmen provisoria de Jujuy, para que comparezcan a contestar la demanda, dentro del termino de QUINCE DÍAS HABLES, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 del CPC) y designarles como su representante al SR. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificándose mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Intímase a los accionados para que en igual plazo constituyan domicilio legal, dentro del radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarlos en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- FDO: DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO- Vocal- ante mi: SR. CESAR BAREA- Prosecretaria.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, en fecha 7b sin agregados, ni enmienda.- SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE ABRIL DE 2005.-

06/08/13 JUNIO LIQ. N° 43607 \$ 11.70

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA , en el **Expediente N° 1056-G-1987**, cita y emplaza al Señor GARCIA LUIS ARIEL DNI. N° 16.780.613, para que el termino de **CINCO DIAS** a partir de la ultima publicación, comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esquina Otero, en el horario administrativo, a los efectos de hacer valer los derechos que les pudieran corresponder sobre el Lote de propiedad del Estado Provincial individualizado con lote 18 de la Manzana 473 del Barrio La Merced de esta Ciudad, Dpto. San Pedro de Jujuy, bajo apercibimiento de seguir el tramite del expediente según su estado , PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS por BOLETÍN OFICIAL- SAN SALVADOR DE JUJUY , 02 DE JUNIO DE 2005, Dra. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO , DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES .

06/08/13 JUNIO LIQ. N° 43608 \$ 11.70

DR. EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE TERCERA NOMINACIÓN DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 188/05** caratulado: " NUÑEZ, RAMON ANGEL; JURADO CLAUDIO MANUEL (p); NUÑEZ, CESAR ANDRES (p); personas a establecer: p.ss.aa. de ROBO. Ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a los llamados CLAUDIO MANUEL JURADO y CESAR ANDRES NUÑEZ, cuyos domicilios se ignoran, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE MAYO DE 2005.- Y VISTO:.. Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) Citar por edictos a los inculcados CLAUDIO MANUEL JURADO Y CESAR ANDRES NUÑEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue, (art. 140 del Código Procesal Penal), bajo apercibimiento de declarar sus rebeldías.- II)Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar.- FDO. DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ, por ante mi: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR: secretario.

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- (sin cargo de publicación – justicia gratuita)

SECRETARIA N° 6, a los dos días del mes de mayo de año 2005.-

06/08/13 S/C

DR. EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE TERCERA NOMINACIÓN DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 187/05** caratulado: " NUÑEZ, RAMON ANGEL; JURADO CLAUDIO MANUEL (p); NUÑEZ, CESAR ANDRES (p); personas a establecer: p.ss.aa. de TENTATIVA DE ROBO EN BANDA Y CON ARMA. Ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a los llamados CLAUDIO MANUEL JURADO y CESAR ANDRES NUÑEZ, cuyos domicilios se ignoran, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE MAYO DE 2005.- Y VISTO:.. Y

CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) Citar por edictos a los inculpados CLAUDIO MANUEL JURADO Y CESAR ANDRES NUÑEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue, (art. 140 del Código Procesal Penal), bajo apercibimiento de declarar sus rebeldías.- II) Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar.- FDO. DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ, por ante mi: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR: secretario.

Públiquesse por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- (sin cargo de publicación – justicia gratuita)

SECRETARIA Nº 6, a los dos días del mes de mayo de año 2005.-

06/08/13 S/C

#### EDICTOS DE MINAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS

EDICTO DE CATEO:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el expediente Nº 179-S-04 Caratulado: "SANSONE ENRIQUE DANIEL S/CATEO de 500 has. DEPARTAMENTO SANTA CATALINA", ha dictado la siguiente providencia: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de mayo de 2005.- Pº. Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre 500 hectáreas ubicadas en el Departamento SANTA CATALINA de esta Provincia, manifestada por ENRIQUE DANIEL SANSONE, de acuerdo con la demarcación dada a fs. 5/6 y zona libre establecida por registro Gráfico a fs. 19, sobre terrenos de propiedad del Estado Provincial, según informe de la Dirección General de Inmuebles de fs. 28, de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cód. de Minería, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33, 38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41y 42 del Cód. de Proc. Mineros. ....".En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.16, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar, P1: X: 7.543.430, Y 3.459.910; P2: X: 7.543.430, Y: 3.461.910; P3: X: 7.540.930, Y: 3.461.910; P4: X: 7.540.930, Y: 3.459.910. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs.19: El presente pedimento se halla, libre de superposiciones, fuera de áreas de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar".

DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM Y ART. 41 D

EL CPM).- SECRETARIA, 18 de mayo de 2.005.-

06 JUNIO / 15 JUNIO LIQ. Nº 43601 \$ 20.60

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS:

EDICTO DE MINAS:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el expediente Nº 82-L-1.998, ha dispuesto, " Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de setenta (70) pertenencias de cien (100) hectáreas cada una, sobre un total de siete mil (7.000) hectáreas, para la explotación de un yacimiento de mineral de BORATO en el Departamento COCHINOCA de esta Provincia, bajo la denominación de MINA "GUAYATAYOC", que se otorga en favor de LUIS LOSI S.A., ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 1/2 e informe de Registro Gráfico de fs. 47, sobre terrenos individualizados como: Lote 133 - Rmnte. Padrón K-664, denominado Rodeo de "Rinconadilla" Nº 50, ubicado en el Depto. de Cochinoqa; Rodeo de "Quebraleña" Nº 48, dentro del cual se encuentran comprendidos el lote s/nº Padrón K-683, Lote 131 Padrón K-745, de propiedad del Estado Provincial; Lote 132 Padrón K-425, ubicado en el Depto. de Cochinoqa, de propiedad de BORAX ARGENTINA S.A. y Rodeo de "Piscuno Nº 49, ubicado en el Depto. de Tumbaya, según informe de la Dirección Gral. de Inmuebles de fs. 37/39 de autos, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley (Arts. 46, 51/53, 67 y 76 del Cód. de Minería). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X= 7.419.700,00 Y=3.510.900,00; X=7.419.700,00 Y=3.517.900,00; X=7.409.700,00 Y=3.517.900,00; X=7.409700,00 Y=3.510.900,00 la que encierra una superficie libre de 7.000 Has., según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras de fs.47

TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL - ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.- SECRETARIA, 23 de mayo de 2.005.

06/15/22 JUNIO LIQ. Nº 43610 \$ 11.70

#### EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores del **SR. MARIO BARRON RIVERA.-**

SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

Públiquesse en el B.O. y un diario local por TRES VECES EN DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE MAYO DE 2005.-

01/03/06 JUNIO LIQ. Nº 43566 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **FERNANDEZ DE VELEZ, PATRICIA Y VELEZ ENRIQUE.-**

SECRETARIA: MARIA FLORENCIA CARRILLO.-

Públiquesse en el B.O. y un diario local por TRES VECES EN DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE FEBRERO DE 2005.-

01/03/06 JUNIO LIQ. Nº 43565 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de la causante **GIMENEZ, MARIA EMMA.-**

SECRETARIA: MARIA FLORENCIA CARRILLO.-

Públiquesse en el B.O. y un diario local por TRES VECES EN DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE MAYO DE 2005.-

01/03/06 JUNIO LIQ. Nº 43556 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y/o acreedores de **DON LINO DURAN ROMERO O LINO DURAN ROMEO O LINO DURAND Y DE DOÑA FLORENTINA FERNANDEZ.--**

Públiquesse en el B.O. y un diario local por TRES VECES EN DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 21 DE ABRIL DE 2005.-

01/03/06 JUNIO LIQ. Nº 43558 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, DE LA P CIA. DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y/o acreedores del **SR. SANDOVAL ALBERTO.-**

Públiquesse en el B.O. y un diario local por TRES VECES EN DÍAS.-

SECRETARIA : PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-Prosecretaria

SAN SALVADOR DE JUJUY , 20 DE MAYO DE 2005.-

01/03/06 JUNIO LIQ. Nº 43554 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, DE LA P CIA. DE JUJUY, (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA Nº 3), en el Expte. Nº B-134.437/05: SUCESORIO AB INTESTATO de **HUMBERTO MOSTAJO Y VENANCIA SILISQUE DE MOSTAJO,** cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de los causantes.-

Públiquesse en el B.O. y un diario local por TRES VECES EN DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY , 07 DE ABRIL DE 2005.-

01/03/06 JUNIO LIQ. Nº 43569 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1-SECRETARIA Nº 1, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B-133.710/05: SUCESORIO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON JOSE SANTOS CAMACHO.-**

Públiquesse por tres veces por el termino de cinco días, edictos en el B.O. y un diario local

SAN SALVADOR DE JUJUY , 18 DE MAYO DE 2005.-

SECRETARIA Nº 1: OLGA B. PEREIRA. SECRETARIA.-

01/03/06 JUNIO LIQ. Nº 43570 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ERNESTINA AGUIRRE y de DON ALBERTO CARRIZO.-**

SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.-

Públiquesse en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 10 DE DICIEMBRE DE 2003.-

03/06/08 JUNIO LIQ. N° 43590 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **DON LEONCIO NELSON VALDEZ Y DOÑA VEATRIZ MARTINEZ.-**

SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY  
Públiques en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 03 DE MAYO DE 2003.-

03/06/08 JUNIO LIQ. N° 43587 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N°4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de los causantes **GUANCA DE CONDORI, MAXIMA, CONDORI, JULIO Y CONDORI, SINESIO FELIX.-**

SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO  
Públiques en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 18 DE MAYO DE 2005.-

03/06/08 JUNIO LIQ. N° 43588 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA MARTINA MAMANI.-**

Prosecretaria: PROC. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-  
Públiques en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 05 DE MAYO DE 2005.-

03/06/08 JUNIO LIQ. N° 43592 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, DRA. NILDA GRACIELA YAPURA DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos **DON ATENOR JOSE MENDOZA.-**

SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.-  
Públiques en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 24 DE MAYO DE 2004.-

ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA SECRETARIA.-

03/06/08 JUNIO LIQ. N° 43594 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CLAUDIO ALEJANDRO ROLON.-**

Secretaria: DRA. LILIANA PELLEGRINI  
Públiques en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 19 DE NOVIEMBRE DE 2003.-

03/06/08 JUNIO LIQ. N° 43593 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° , SECRETARIA N°8, en el Expte. N° B- 138373/05, caratulado: "SUCESORIO: **HANSEN ERNESTO GUILLERMO**", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **HANSEN, ERNESTO GUILLERMO;** por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Públiques edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE MAYO DE 2005.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.- SECRETARIA.-

03/06/08 JUNIO LIQ. N° 43595 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de : **SALVADOR RAMON GOMEZ.-**

Publicaciones en el Boletín Oficial y en diario de circulación local, TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 18 DE MAYO DE 2005.-

ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA.-

06/08/13 JUNIO LIQ. N° 43603 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PAULINO PORTA ESPINDOLA**

SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.-  
Públiques en el Boletín Oficial y en un diario local, TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 13 DE MARZO DE 2005.-

06/08/13 JUNIO LIQ. N° 43604 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante **ARMELLA TOMAS VIVIANO.-**

SECRETARIA: MARIA FLORENCIA CARRILLO  
Públiques en el Boletín Oficial y en un diario local, TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 08 DE MARZO DE 2005.-

06/08/13 JUNIO LIQ. N° 43 4 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **Don GUIDO RAFAEL LAZO.-**

Públiques en el Boletín Oficial y en un diario local, TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MAYO DE 2005.-

06/08/13 JUNIO LIQ. N° 43611 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en el Expte. N° B- 138.459/05: SUCESORIO AB- INTESATATO, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Doña **ALCIRA RAMOS.-**

Públiques por tres veces por el termino de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MAYO DE 2005.-

SECRETARIA N° 1: OLGA B. PEREIRA – SECRETARIA-

06/08/13 JUNIO LIQ. N° 43612 \$ 11.70

**TARIFAS**

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
<b>Suscripción - Tarifas:</b>		
a) Suscripción por un año	.....	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	.....	\$45,30
c) Ejemplar por día	.....	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	.....	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	.....	\$136,80
<b>Servicios y Publicaciones: por cada publicación</b>		
a) Edictos Sucesorios	.....	\$2,10
b) Edictos de Minas	.....	\$8,50
c) Edictos Judiciales	.....	\$2,10
d) Edictos Citatorios	.....	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	.....	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	.....	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	.....	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	.....	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	.....	\$97,90
i) Balances	.....	\$76,00
j) Contratos	.....	\$48,00
<b>Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.</b>		